*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada a fs. 1167/1180, 1182/1188, 1190/1196, 1198/1204, 1206/1212, 1225/1243 y 1245/1260; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9°, 11 y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Damián Fabio Cassino y Carlos María del Campillo, en conjunto, en la suma de diecisiete mil cuatrocientos pesos ($ 17.400); doctora Mariana Etcheverry, en la suma de sesenta y nueve mil seiscientos pesos ($ 69.600); doctor Francisco M. Gutiérrez, en la suma de diecisiete mil cuatrocientos pesos ($ 17.400) y los del doctor Ángel Julio Figueredo, en la suma de diecisiete mil cuatrocientos pesos ($ 17.400).

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, montos que —en su caso— deberán ser adicionados conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO